

**TALLER DE CAPACITACIÓN
PARA COORDINADORES, DIRECTORES, RESPONSABLES DE ARCHIVOS DE
TRÁMITE E INTEGRANTES DEL GRUPO INTERDISCIPLINARIO DE ARCHIVO
“GRUPO INTERDISCIPLINARIO”**

FECHA: 05 DE ABRIL DE 2022

ANEXO FOTOGRÁFICO

LEY GENERAL DE ARCHIVOS:

Artículo 4 Fracción XXXV:

Al conjunto de personas que deberá estar integrado por el titular del área coordinadora de archivos; la unidad de transparencia; los titulares de las áreas de planeación estratégica, jurídica, mejora continua, órganos internos de control o sus equivalentes; las áreas responsables de la información, así como el responsable del archivo histórico, con la finalidad de coadyuvar en la valoración documental.



Stella Camargo



ACTIVIDAD PRIMORDIAL DEL GRUPO INTERDISCIPLINARIO:

Artículo 4 fracción LXI: LEY GENERAL DE ARCHIVOS.

Valoración documental: A la actividad que consiste en el análisis e identificación de los valores documentales; es decir, el estudio de la condición de los documentos que les confiere características específicas en los archivos de trámite o concentración, o evidenciales, testimoniales e informativos para los documentos históricos, con la finalidad de establecer criterios, vigencias documentales y, en su caso, plazos de conservación, así como para la disposición documental.



